

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

5866

ORDEN de 17 de diciembre de 1982 sobre cese de actividades de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar.

Ilma. Sra.: Vistos los expedientes instruidos por los titulares de Centros privados de Educación General Básica y Preescolar en solicitud de autorización de cese de actividades;

Vistos, asimismo, los incoados por parte de los Organismos competentes del Departamento, relativos a Centros que de hecho han cesado en sus actividades docentes;

Resultando que los citados expedientes han sido tramitados en forma reglamentaria por las Direcciones Provinciales de Educación y Ciencia correspondientes;

Resultando que dichas Direcciones han elevado propuesta sobre las referidas peticiones, acompañando el preceptivo informe de la Inspección Técnica en sentido favorable;

Resultando que los Centros objeto de los expedientes no han recibido auxilio o subvención ninguna por parte del Estado;

Visto el Decreto 1855/1974, de 7 de junio («Boletín Oficial del Estado» de 10 de julio), que regula las autorizaciones de ceses de los Centros privados;

Considerando que los alumnos de los Centros cuya clausura se solicita han encontrado adecuada escolarización, con lo que la continuidad de la enseñanza no se perjudica,

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar, de conformidad con los informes emitidos, el cese de actividades de los Centros privados de Educación General Básica y Preescolar que se relacionan en el anexo de la presente Orden ministerial, entrando en vigor dicho cese a partir del día de la fecha, quedando nulas y sin ningún efecto las disposiciones legales que autorizaron el funcionamiento de dichos Centros; siendo necesario, para el caso de que se instase la reapertura de los mismos, dar cumplimiento a los preceptos de la Ley General de Educación y disposiciones complementarias en materia de autorización de Centros escolares privados.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de diciembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilma. Sra. Directora general de Educación Básica.

ANEXO

Provincia de Alicante

Número de expediente: 12.580.

Municipio: Aitea. Localidad: Aitea. Denominación: «Cap Negret». Domicilio: Cap Negret, 14. Titular: Vicente Riera Martínez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Almería

Número de expediente: 16.010.

Municipio: Carboneras. Localidad: Carboneras. Denominación: «El Palmito». Domicilio: Carboneras. Titular: Federico Rey Sainz-Rozas. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Madrid

Número de expediente: 152.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Hispano Francés». Domicilio: Príncipe de Anglona, 7. Titular: Valentín López Cuevas. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 9.070.

Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Virgen de Dom Bosco». Domicilio: José Arcones Gil, 13. Titular: Antonio Riera Vaquer. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 13.175.

Municipio: Aranjuez. Localidad: Aranjuez. Denominación: «San Javier». Domicilio: Cruz, 13. Titular: Laurentina Oreja Trigo. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: n/c.

Municipio: Getafe. Localidad: Getafe. Denominación: «Virgen de Belén». Domicilio: Batres, 18. Titular: Gloria Navas Pérez. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Provincia de Murcia

Número de expediente: 6.140.

Municipio: Mazarrón. Localidad: Mazarrón. Denominación: «La Purísima». Domicilio: Filomeno Hostench, sin número, Ti-

tular: R.R. Terciarias Franciscanas. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica. Continúa en el de Educación Preescolar.

Número de expediente: 10.519.

Municipio: Mula. Localidad: Mula. Denominación: «Niño Jesús de Belén». Domicilio: Primo de Rivera, sin número. Titular: José Palazón Gómez. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Provincia de Sevilla

Número de expediente: 8.147.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Nuestra Señora de Araceli». Domicilio: Arcipreste de Hita, 1. Titular: Esperanza Gallego Luque. Nivel que imparte: Educación General Básica.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: 9.106.

Municipio: Sevilla. Localidad: Sevilla. Denominación: «Niño Jesús». Domicilio: Chile, 4. Titular: María Pilar Barrilaro y de Ramón. Niveles que imparte: Educación General Básica y Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Provincia de Valencia

Número de expediente: 10.515.

Municipio: Valencia. Localidad: Valencia. Denominación: «Bevi». Domicilio: Avenida Doctor Waksman, 29. Titular: María Angeles Bernat Vila. Nivel que imparte: Educación Preescolar. Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

Número de expediente: 9.280.

Municipio: La Eliana. Localidad: La Eliana. Denominación: «Escola Gavina». Domicilio: Pinaeta del Cel. Titular: Carmen Ballester Garcés. Nivel que imparte: Educación Preescolar.—Autorización de cese de actividades del Centro en el nivel de Educación Preescolar.

5867

ORDEN de 13 de enero de 1983 por la que se aprueba la transformación y clasificación definitiva en centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se citan.

Ilmo. Sr.: La Ley General de Educación establece, en sus disposiciones transitorias segunda y tercera, la obligación de los actuales centros docentes de acomodarse a los nuevos niveles educativos mediante la transformación, en su caso, y clasificación de los mismos. Dichas disposiciones transitorias han sido desarrolladas, entre otras, por las Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971, sobre transformación y clasificación de los actuales centros docentes, y 22 de mayo de 1978, por la que se establecen los requisitos necesarios para la transformación y clasificación de los centros de enseñanza.

Vistos los expedientes instruidos por los Directores de los centros privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden en solicitud de transformación y clasificación;

Resultando que los mencionados expedientes fueron resueltos, concediéndoles a los centros clasificación condicionada a la realización de las obras necesarias para la suficiente adaptación a los módulos establecidos en la Orden ministerial de 30 de diciembre de 1971, vigente en dicha fecha;

Resultando que las Direcciones Provinciales han elevado propuesta de clasificación definitiva de dichos centros al haber realizado éstos las obras previstas.

Vistas la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6), y Ordenes ministeriales de 19 de junio de 1971 («Boletín Oficial del Estado» de 1 de julio) y 22 de mayo de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio), por las que se establecen las normas y requisitos para la transformación y clasificación de los centros docentes;

Considerando que los centros que se expresan, de acuerdo con los informes emitidos por los Servicios Provinciales y con las disposiciones vigentes en materia de transformación y clasificación, reúnen los requisitos necesarios de capacidad e instalaciones;

Este Ministerio ha resuelto aprobar la transformación y clasificación definitiva en centros docentes privados de Educación General Básica y Preescolar de los centros docentes que se relacionan en el anexo de la presente Orden. Contra estos acuerdos podrá interponerse ante el Ministerio de Educación y Ciencia, según establece el artículo 126, párrafo 1.º de la Ley de Procedimiento Administrativo, recurso de reposición previo al contencioso administrativo en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido por el artículo 52, 2.º, de la Ley de Jurisdicción Administrativa.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 13 de enero de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.